

MEMORANDO N° 77 /2018

Para	Encargado de Transparencia
De	Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato
Fecha	21/03/2018
Referencia	Respuesta SAI

Junto con saludar, y en cumplimiento a los plazos, vengo en responder solicitud ingresada al Portal de Transparencia con el N° MU030T0000470.

Se Adjunta Contrato de Cochero Municipal y los Informes del año 2018.-

Sin otro particular, y esperando que tenga buen día, saluda atentamente a usted.



Patricio Marín Moreno

Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato

Distribución:
RRHH
Archivo Aseo
PMM

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

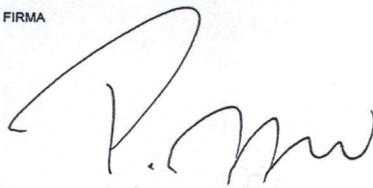
“DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO”

(DIMAO)

DECRETO ALCALDICIO N°8711 - 2017

INFORME N° 02 TRABAJOS REALIZADOS
PERÍODO: FEBRERO 2018 (CUOTA NUMERO 2).

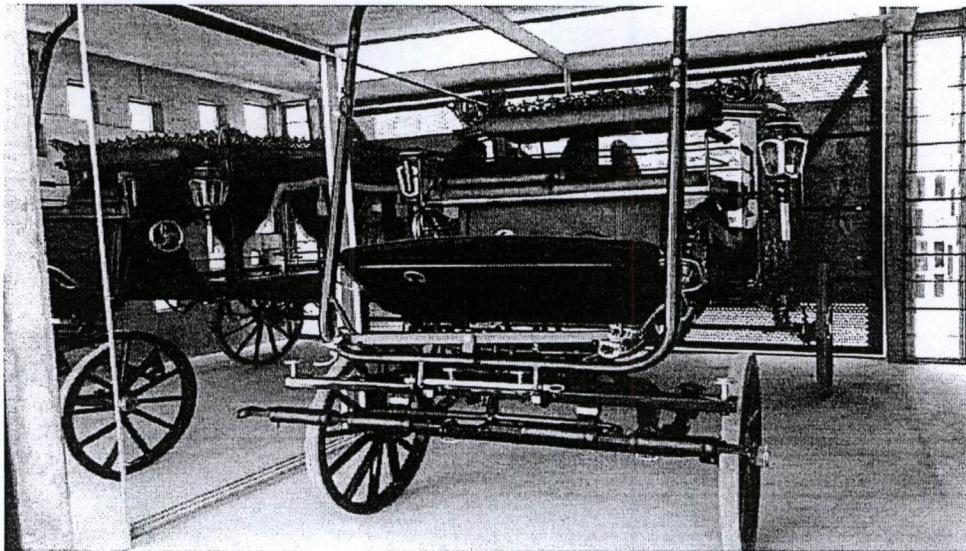
NOMBRE DEL PROFESIONAL	Héctor Alexander González Bastias Coche Fúnebre Municipal
PERIODO DE EVALUACION	Febrero 2018
INSTITUCIÓN	I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
UNIDAD QUE DEPENDE	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Héctor Alexander González Bastias Coche Fúnebre Municipal	NOMBRE Patricio Marín Moreno Directo de Medio Ambiente Aseo y Ornato Ilustre Municipalidad de Casablanca	NOMBRE Patricio Marín Moreno Directo de Medio Ambiente Aseo y Ornato Ilustre Municipalidad de Casablanca
FIRMA 	FIRMA 	FIRMA 

1. Actividades.

- 1.- Se trabaja el caballo, se baña y limpian aperos, esto se realiza a diario.
- 2.- Se lava y peina cola del caballo esto se realiza dos veces por semana, baño sanitario.
- 3.- Se realiza mantención al Coche, limpieza interior y exterior.
- 4.- Se realiza aseo.
- 5.- Funerales realizados mes de Febrero:
 - Jesús Loyola Henríquez, sábado 10.
 - José Donoso Cáceres, lunes 12.
 - Carlos Hernández Herrera, Viernes 16.
 - Sergio León, lunes 19.
 - Eugenio Farfán Zamora, Domingo 25

6.-



FIRMA

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

“DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO”

(DIMAO)

DECRETO ALCALDICIO N°8711 - 2017

INFORME N° 01 TRABAJOS REALIZADOS
PERÍODO: ENERO 2018 (CUOTA NUMERO 1).

NOMBRE DEL PROFESIONAL	Héctor Alexander González Bastias Coche Fúnebre Municipal
PERIODO DE EVALUACION	Enero 2018
INSTITUCIÓN	I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
UNIDAD QUE DEPENDE	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Héctor Alexander González Bastias Coche Fúnebre Municipal	NOMBRE Patricio Marín Moreno Directo de Medio Ambiente Aseo y Ornato Ilustre Municipalidad de Casablanca	NOMBRE Patricio Marín Moreno Directo de Medio Ambiente Aseo y Ornato Ilustre Municipalidad de Casablanca
FIRMA 	FIRMA 	FIRMA 

1. Actividades.

1.- Se trabaja el caballo, se baña y limpian aperos, esto se realiza a diario.

2.-Se lava y peina cola del caballo esto se realiza dos veces por semana, baño sanitario.

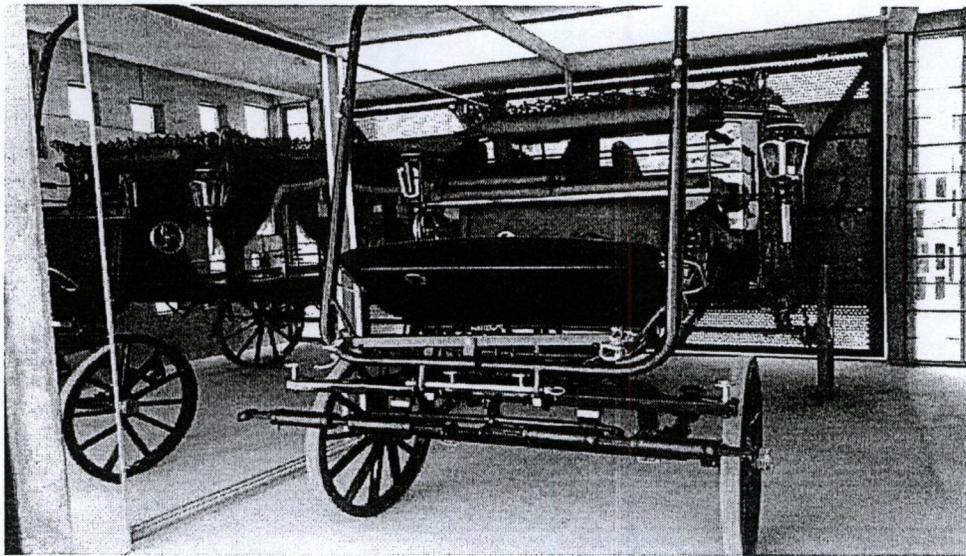
3.- Se realiza mantención al Coche, limpieza interior y exterior.

4.- Se realiza aseo.

5.- Funerales realizados mes de Enero:

- Juana Filomena López Álvarez, Viernes 19 de Enero del 2018.
- Víctor Manuel Catasti Uribe, Miércoles 24 de Enero del 2018.

6.-





FIRMA

DECRETO ALCALDICIO Nº 8711
Casablanca, 29 de diciembre del 2017

VISTOS:

- 1.- Lo solicitado por la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato
- 2.- Decreto Alcaldicio número 8626 de fecha 29 de diciembre de 2017.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:



- 1.- Que existe necesidad de contar con el servicio de conducción, coordinación y ejecución del Programa del Coche Fúnebre.
- 2.- Que mediante Decreto Alcaldicio número 8626 de fecha 29 de diciembre del 2017 se aprueba el "Programa Coche Fúnebre" para la I. Municipalidad de Casablanca que contempla diversas actividades a lo largo del presente año.

DECRETO:

- I.- Apruébese de contrato de prestación de servicios, a honorarios, entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **HÉCTOR ALEXANDER GONZÁLEZ BASTIAS**, cédula de identidad número con el objeto de que preste servicios destinados a conducción, coordinación y ejecución del Programa Coche Fúnebre Municipal, desde el 02 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, de lunes a jueves desde las 08:30 horas a 17:30 horas y todos los días viernes desde las 08:30 horas hasta las 16:30 horas, por la suma mensual de \$703.000.- Impuesto Incluido.
- II.- La Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato estará a cargo de la fiscalización del cumplimiento del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta subtítulo 21, Ítem 04, Asignados 004, denominada "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal vigente para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



JORGE RIVAS CARVAJAL
Secretario Municipal (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca

RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Dimao.
RRHH
RMR/JRC/egp.

CONTRATO PRESTACION SERVICIOS
(HONORARIOS)

En Casablanca, a 29 de diciembre del 2017, entre la **Ilustre Municipalidad de Casablanca**, R.U.T. N° 69.061.400-6, representada por su alcalde, Sr. Rodrigo Paulo Martínez Roca, Cédula de Identidad N° , ambos con domiciliado en calle Constitución N°111, Casablanca, y **don Héctor Alexander González Bastias**, Cédula de Identidad N° , chileno, con domicilio en , se ha convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Contratación. Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Casablanca, contrata los servicios personales de don Héctor Alexander González Bastias, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 2006 y siguientes del Código Civil y conforme a Dictámenes 7266N05 de 2005, 181 de 2016, 68.222 de 2012, 68.135 de 2013 y 74.634 de 2015 todos de la Contraloría General de la República.

SEGUNDO: Detalle del Servicio. El detalle del servicio que por este acto pasará a efectuar el prestador, consiste en lo siguiente: Realizar conducción, coordinación y ejecución del Programa Coche Fúnebre Municipal.

Las partes dejan expresa constancia que la enumeración anterior es meramente ejemplar, y no excluye, en caso alguno, la ejecución de otras labores afines al objeto de este contrato.

TERCERO: Ejecución de Labores. La ejecución de las labores se verificará cumpliendo con el cronograma de actividades o servicios que será determinado con la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, ya sea en días hábiles o inhábiles. La prestadora deberá presentar Informe mensual de actividades efectivamente ejecutadas, debidamente detallado, firmado, y con la visación de la Dirección correspondiente.

CUARTO: Prohibición. Se prohíbe expresamente al prestador realizar actividades comerciales o cualquier otra que no corresponda a los servicios expresamente contratados en los recintos de la I. Municipalidad de Casablanca y mientras se encuentre desempeñando las labores contratadas.

QUINTO: Duración. El Contrato tendrá una duración de 12 meses, a partir del 2 de enero del 2018 y hasta el 31 de diciembre del 2018, de lunes a jueves desde las 08:30 horas a 17:30 horas y los días viernes desde las 08:30 horas a 16:30 horas, horario previamente convenido entre el prestador y la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

SEXTO: Cotizaciones. Las cotizaciones que resulten exigibles a los prestadores de servicios a honorarios, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.255, modificada por la Ley N° 20.984, serán de cargo exclusivo del prestador, quien hará pago de las mismas de manera mensual.

SEPTIMO: Monto Honorarios y pago. La I. Municipalidad de Casablanca pagará al prestador la suma mensual de \$703.000- (impuesto incluido). El pago se realizará al prestador en la medida que acredite y/o presente:

- a) Informe por escrito, íntegro y satisfactorio del prestador, detallando expresamente los servicios prestados debidamente visados por el Director o Encargado del área o unidad municipal respectiva.
- b) Presentación boleta de honorarios del mes devengado
- c) Acreditar, mediante los comprobantes que sean pertinentes, el pago de las cotizaciones del mes servido (que incluya 10% para cuenta de capitalización individual en AFP; 1,41% por Seguro de Sobrevivencia e Invalidez; Más comisión AFP; 0,95% para Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y la cotización adicional, si es un trabajo de riesgo; y 7% para Fonasa o Isapre)

OCTAVO: Término anticipado del contrato. La I. Municipalidad de Casablanca podrá poner término inmediato al Contrato en cualquier tiempo, en caso que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato;
- b. Ausencia injustificada del prestador para efectos de cumplir sus funciones
- c. Ejecución de actos comerciales o cualquiera otra actividad que no esté comprendida en los servicios por lo que se le ha contratado.
- d. La ausencia de pago o carencia de comprobantes relacionados con las cotizaciones conforme a lo establecido en la letra C de la cláusula anterior.

En cualquiera de los casos anteriores, bastará con que el Municipio envíe un aviso escrito por carta certificada al domicilio del prestador, declarando la existencia de una causal de terminación del Contrato, y manifestando su voluntad de término. En este caso, el Contrato se entenderá terminado a partir del mismo momento en que se despacha el respectivo aviso o carta, sin necesidad de declaración judicial ulterior.

NOVENO: Inexistencia Vínculo laboral. El prestador declara estar en perfecto y cabal conocimiento que prestará estos Servicios en forma independiente, con plena autonomía funcional, conforme a su organización propia, sin control ni orientación de carácter laboral, sin, vínculo de dependencia y subordinación. Conforme con lo antes señalado, las partes declaran expresamente que el presente Contrato en ningún caso constituye ni da origen a una relación laboral y, por tanto, a un contrato de trabajo, por no existir vínculo de dependencia ni de subordinación entre las mismas. El prestador declara estar en perfecto y cabal conocimiento que en su calidad de profesional independiente o que desarrolla otras actividades lucrativas, es el único responsable de su sistema previsional y de salud. Las partes declaran, asimismo, conocer y aceptar que el presente Contrato en cada una de sus cláusulas.

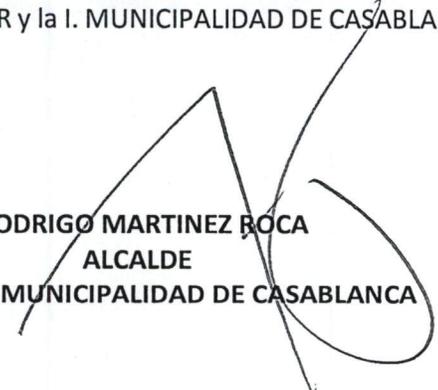
DECIMO: Confidencialidad. El prestador acepta y reconoce la necesidad de mantener la más total y absoluta reserva de todo cuanto pueda llegar a su conocimiento, o a que pueda tener acceso en forma directa o indirecta y que diga o pueda decir relación con circunstancias reservadas del municipio. Asimismo, el Prestador reconoce y acepta que la reserva y confidencialidad antes señalada subsistirá en forma permanente, indefinida e independientemente de la vigencia o término del Contrato. Del mismo modo, las partes acuerdan que, una vez producido el término del Contrato, el prestador deberá restituir en un solo acto y en forma inmediata todos y cada uno de los documentos, materiales e demás información que él tenga y que sea de propiedad o diga relación con actividades o asuntos propios del municipio.

DECIMO PRIMERO: Competencia. Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Casablanca, prorrogando competencia, desde ya, para ante sus tribunales.

DÉCIMO SEGUNDO: Personería. La personería de don Rodrigo Paulo Martínez Roca, consta en el Decreto Alcaldicio N° 6495 de fecha 6 de diciembre de 2016.

DECIMO TERCERO: Ejemplares. El presente instrumento se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del PRESTADOR y la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA.


HÉCTOR ALEXANDER GONZÁLEZ BASTÍAS


RODRIGO MARTINEZ ROCA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA